



DECRETO N° 1566/

LAJA, mayo 16 del 2012

VISTOS:

- 1.- Informe área de personal, sobre cálculo de indemnización Sra. Juana Rosa Sáez Soto.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 3567 del 25.11.11, que otorga derecho a recibir remuneraciones por 6 meses sin estar obligada a trabajar.
- 3.- Dictamen N° 608.1243/201, sesión 608.0041/2011 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 12.10.11, comisión médica de la VIII región Los Ángeles, que declara invalidez por menoscabo de la capacidad de trabajo en un 80% (mayor de dos tercios) a la docente Sra. Juana Rosa Sáez Soto.
- 4.- Contrato de trabajo del 01.09.1981 de la Sra. Juana Rosa Sáez Soto.
- 5.- D.F.L. 1/96, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación, especialmente en su art. 72, letra e.
- 6.- Resolución N° 55 de la Contraloría Regional, VIII región.
- 7.- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Dictamen N° 608.1243/201, sesión 608.0041/2011 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 12.10.11, comisión médica de la VIII región Los Ángeles, que declara invalidez por menoscabo de la capacidad de trabajo en un 80% (mayor de dos tercios) a la docente Sra. Juana Rosa Sáez Soto.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a poner término a la relación laboral con la profesional de la educación, docente titular de la dotación de la Escuela D-975 "José Abelardo Núñez" Sra. Juana Rosa Sáez Soto, Rut. [REDACTED] de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los Profesionales de la Educación, artículo N° 72 letra e "Obtención de Pensión", a contar del 24 de mayo del 2012.
- 2.- **PÁGUESE** indemnización de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° transitorio Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente a 10 meses de su última remuneración devengada suma que alcanza a un total de \$8.912.500.- (ocho millones novecientos doce mil quinientos pesos).
- 3.- **DÉJESE** establecido que no existen cargos pecuniarios pendientes, ni se encuentra sometida a sumario la docente señora Juana Rosa Sáez Soto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
VHFT/KSM/MMM/PLM/AMR/lrc *16/05/12
DISTRIBUCIÓN:!

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR H. FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534302 - Fax: 534309